



**Resolución Nro. MAE-COGEAF-2025-0074-RM**

**Quito, D.M., 25 de noviembre de 2025**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”;

**Que**, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. (...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. (...) No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente*”;

**Que**, el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro.MEM-MEM-2022-0025-AM, de 06 de junio de 2022, de manera expresa se procede a delegar a la Coordinadora General Administrativa Financiera: “*(...) El señor Ministro de*



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. MAE-COGEAF-2025-0074-RM**

**Quito, D.M., 25 de noviembre de 2025**

*Energía y Minas delega al señor/a Coordinador/a General Administrativo Financiero, para que a su nombre y representación efectué y suscriba todos los actos administrativos y de simple administración que sean necesarios para llevar adelante todos aquellos procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial supere el monto establecido para la ínfima cuantía y sea menor del monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el presupuesto inicial del estado ecuatoriano del correspondiente ejercicio económico”.*

**Que**, mediante memorando Nro. MAE-DA-2025-1824-ME, de fecha 29 de octubre de 2025, se solicita la autorización del informe de necesidad fase preparatoria para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Ministerio de Ambiente y Energía.

**Que**, con memorando Nro. MAE-COGEAF-2025-0978-ME, de fecha 30 de octubre de 2025, la MSc. Nancy Jeanneth Uriarte Silva, Coordinadora General Administrativa Financiera, indica en lo pertinente: “*(...) una vez conocida la presente necesidad, en mi calidad Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la Máxima Autoridad según Acuerdo Ministerial Nro.MEM-MEM-2022-0025-AM del 06 de junio de 2022, autorizo el inicio de la fase preparatoria de la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Ministerio de Ambiente y Energía (...)*”

**Que**, con memorando Nro. MAE-DA-2025-1886-ME, de 06 de noviembre de 2025, la Ing. Deysy Verónica Caiza Criollo, Directora Administrativa solicita: “*(...) modificación al Plan Operativo Anual POA Plan Operativo Anual para el bien o servicio denominado Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Ministerio de Ambiente y Energía, (...) Una vez que se cuente con el presupuesto respectivo, solicito se emita la constancia de bienes y servicios registrados en el POA, correspondiente al presente ejercicio fiscal (...)*”;

**Que**, mediante memorando Nro. MAE-COGPGE-2025-1047-ME, de 07 de noviembre de 2025, el Mgs. Jorge Roberto Solano Mera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indica: “*(...) en atención al requerimiento se emite la constancia de bienes y servicios registrados en el POA (...) La presente constancia de bienes y servicios registrados en el POA tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. Finalmente, se deja constancia que el presente pronunciamiento se refiere a la actividad descrita en el Plan Operativo Anual – POA 2025 de Egresos Permanentes aprobado (...)*”;

**Que**, mediante memorando Nro. MAE-DA-2025-2235-ME, de 24 de noviembre de 2025, la Ing. Deysy Verónica Caiza Criollo, Directora Administrativa; indica: “*(...) solicito a usted autorice el gasto y a su vez se sirva remitir a la Dirección Financiera, para la respectiva certificación presupuestaria plurianual para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Ministerio de Ambiente y Energía”, mediante procedimiento de Catálogo Electrónico, por un período de 12 meses, por el valor de US\$. 511.320,48 (Quinientos once mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 48/100) valor que no incluye IVA (...)*”.

**Que**, con memorando Nro. MAE-DF-2025-1309-ME, de 24 de noviembre de 2025, la Ing. Karem Mayvete Carcamo Cervantes, Directora Financiera; indica: “*(...) se adjunta la certificación anual eSIGEF del presupuesto del ejercicio fiscal 2025 Nro. 472 por el monto total de USD \$ 0.40; y, certificación Plurianual Nro. 253 por el monto total de USD. \$ 511.320,08 para el propósito enunciado, y de conformidad con la constancia POA emitida por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y la respectiva autorización del gasto (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MAE-DA-2025-2251-ME, de 25 de noviembre de 2025, la Ing. Deysy Caiza, Directora Administrativa solicita la reforma al PAC con la que se incluya la contratación “Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Ministerio de Ambiente y Energía” así también se adjunta el formato M-F-A.07-DA-36 en el que se justifica técnica y económicamente la referida inclusión en el PAC.

**Que**, mediante Informe Justificativo de reforma al PAC, elaborado desde la Dirección Administrativa como unidad requirente, en sus justificación señala: “*(...) La justificación técnica se fundamenta en la necesidad imperiosa de proteger los bienes, la información y al personal de la institución tras la fusión de los ministerios.*



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. MAE-COGEAF-2025-0074-RM**

**Quito, D.M., 25 de noviembre de 2025**

*Los puntos clave son: (...) Limitación de la Fuerza Pública: Se establece que no es competencia de la Policía Nacional intervenir en actividades de vigilancia privada de bienes muebles e inmuebles, ya que su ámbito es la seguridad pública. Por ello, es necesario contratar una empresa especializada. (...) Protección de Activos Críticos: La contratación es esencial para proteger "Activos de Alto Valor" que incluyen almacenes, laboratorios con equipos tecnológicos, vehículos y muestras biológicas o geológicas irreemplazables. (...) Seguridad de la Información: El Ministerio custodia "Información Estratégica" sensible relacionada con concesiones, permisos ambientales y planes energéticos. Su pérdida o alteración causaría un grave perjuicio a la seguridad jurídica del Estado. (...) Continuidad Operativa: El servicio busca prevenir actos de vandalismo o sabotaje que interrumpan la labor del Ministerio, garantizando la integridad de los servidores y visitantes. (...) Alcance del Servicio: Se requiere cubrir 10 puntos de seguridad (modalidad 24 horas de lunes a domingo permanente (mensual) con arma de fuego letal) distribuidos entre las sedes del ex-MEM, ex-MAATE y el edificio COVIDAL. (...) Justificación Económica: Esta sección se centra en el presupuesto referencial y el análisis de "Mejor Valor por Dinero" para el Estado: (...) Presupuesto Referencial: Se ha establecido un monto de USD 464,836.80 (más IVA) para un plazo de ejecución de 12 meses. (...) Disponibilidad de Recursos: Existe una certificación presupuestaria previa que garantiza la disponibilidad de recursos presentes o futuros. (...) Análisis de Mercado (Mejor Valor por Dinero): Se determinó que el servicio es estandarizado y de adquisición frecuente. Existe un mercado competitivo con 1585 oferentes registrados. Se concluye que el precio establecido en el Catálogo Electrónico representa el mejor valor por dinero, ya que cumple con las condiciones técnicas y legales sin necesidad de priorizar otros atributos subjetivos. (...) Modalidad de Compra: La contratación se realiza mediante Catálogo Electrónico, lo cual agiliza el proceso y evita la necesidad de elaborar estudios de mercado adicionales. (...) Por lo indicado anteriormente, en cumplimiento a la normativa legal vigente, se requiere la inclusión de esta contratación en el PAC 2025 y, por consiguiente, se evidencia la necesidad de reformar el PAC";*

**Que**, mediante memorando Nro. MAE-COGEAF-2025-1098-ME, de 25 de noviembre de 2025, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, en lo pertinente, requiere: “*(...) Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la máxima autoridad mediante Acuerdo Ministerial Nro. MEM-MEM-2022-0025-AM, autorizo la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2025, del proceso de "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Ministerio de Ambiente y Energía"; y solicito gentilmente la elaboración de la resolución de Reforma PAC, de acuerdo al siguiente detalle...";*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y bajo la delegación efectuada en el Acuerdo Ministerial Nro. MEM-MEM-2022-0025-AM, de 06 de junio de 2022:

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación- PAC 2025 del Ministerio de Ambiente y Energía, de conformidad a la justificación técnica y económica recibida por la unidad requirente.

**Artículo 2.-** Reformar el Plan Anual de Contratación- PAC 2025 del Ministerio de Ambiente y Energía, incluyendo el siguiente proceso de contratación:



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. MAE-COGEAF-2025-0074-RM**

**Quito, D.M., 25 de noviembre de 2025**

CONTRATACIÓN A REFORMAR/INCLUIR																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROG	PROY	ACT	TREN	GEOG	FUENTE	ORG	CORRC	P	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUAT	T. REGIMEN	PROCEDIMIENTO
*Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Ministerio de Ambiente y Energía"	01	000	001	5302081701	001		0000 0000	852500021	Servicio	Unidad	1	\$ 0.40	\$ 0.40	C3	Común	Catálogo Electrónico	
PLURIANUAL (de ser el caso sino borrar)																	
*Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Ministerio de Ambiente y Energía"	01	000	001	5302081701	001		0000 0000	852500021	Servicio	Unidad	1	\$ 464.836,4	\$ 464.836,4	C1 C2 C3	Común	Catálogo Electrónico	

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Ministerio de Ambiente y Energía, en la página web de la Institución y en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador- SOCE.

**SEGUNDA.-** Disponer la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa.

**TERCERA.-** Encárguese a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de esta Resolución en la página web institucional.

**CUARTA.-** En todo lo no previsto en esta Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

**ÚNICA:** La presente resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su obligatoria publicación en el portal web institucional.

**Documento firmado electrónicamente**

Srta. MSc. Nancy Jeanneth Uriarte Silva

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- MAE-COGEAF-2025-1098-ME

Anexos:

- mae-da-2025-1852-me\_respuesta\_verificacion\_catalogo.pdf
- certificacion\_catalogo0057451001764077830.pdf
- mae-da-2025-1840-me\_solicitud\_certificacion\_catalogo.pdf
- 2025-11-06-mae-da-2025-1886-me\_solicitud\_poa.pdf
- mae-da-2025-1824-me\_solicitud\_informe\_de\_necesidad.pdf
- 2025-11-07-mae-cogpge-2025-1047-me\_respuesta\_constancia\_poa.pdf
- mae-cogef-2025-0978-me\_autorizado\_informe.pdf
- informe\_justificativo\_reforma\_al\_pac\_v02\_seguridad-signed-signed-signed.pdf
- 3\_términos\_de\_referencia\_14112025-signed-signed-signed.pdf
- cert\_472-signed-signed01366260017640220330140595001764087822.pdf

Ministerio de Ambiente y Energía

Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia

Código postal: 170135 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 397 6000



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. MAE-COGEAF-2025-0074-RM**

**Quito, D.M., 25 de noviembre de 2025**

- 2025-11-10-mae-da-2025-1920-me-\_solicitud\_incremto\_techo.pdf  
- \_seguridad\_y\_vigilancia\_nacional\_2025\_-\_2026\_quito\_final-signed-signed0302017001764077828.pdf  
- cpp\_253-signed-signed08176940017640220320487225001764087822.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Rafael Patricio Subía Lalangui  
**Director de Tecnologías de la Información y Comunicación**

Señor Magíster  
Luis Carlos Artieda Carrera  
**Secretario General**

Señora Doctora  
Virginia Araceli Torres Miranda  
**Coordinadora General Jurídica**

ab/fs/VT